Ayuntamiento de Alcantarilla

Bases reguladoras para la concesión de la ocupación de espacio público en las carpas a instalar en el Recinto de Fiestas de Alcantarilla, para la colocación de barras de bares durante las Fiestas Patronales de 2017

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Mayo de 2017 en Alcantarilla, que se van a celebrar del 19 al 28 de mayo de 2017, el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, hace pública la apertura del plazo para solicitar la concesión de la ocupación del espacio público en las carpas a instalar en el Recinto de Fiestas destinado a la colocación de un máximo de ocho barras de bar (de las que una se cede a la Federación de Peñas Culturales y Festeras de Alcantarilla), con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto.
El objeto de la presente convocatoria es la concesión de la ocupación del espacio público en las carpas a instalar en el Recinto de Fiestas, destinado a la colocación de un máximo de ocho barras de bar (de las que una se cede a la Federación de Peñas Culturales y Festeras de Alcantarilla), durante las Fiestas Patronales de Mayo de 2017 en Alcantarilla, que se celebrarán del 19 al 28 de mayo. Cada espacio objeto de concesión tendrá una dimensión mínima de 90 m^2.

2. Requisitos.
Podrán acudir a la presente convocatoria toda persona física o jurídica que esté dada de alta en alguno de los siguientes epígrafes del IAE: 672 y 673.
La fecha de alta en el IAE debe ser anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.
La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas las condiciones en ella expuestas.

3. Forma de adjudicación.
La forma de adjudicación de la concesión de la explotación objeto de la presente convocatoria será el concurso.
El importe tipo final para la concesión de explotación será de 1.500’00 € (mil quinientos euros) para cada una de las concesiones.

4. Presentación de solicitudes y documentación.
Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla, mediante instancia a la que se adjuntará un sobre cerrado en el que se incluirá:

- Nombre del titular del local y nombre comercial.
- Dirección de ubicación del local.
- Fotocopia compulsada con el epígrafe del IAE por el que tributa y fecha de alta en el mismo.
- Acreditación de estar al corriente de pagos con la Administración Pública, Seguridad Social y Agencia Tributaria.

El Ayuntamiento de Alcantarilla comprobará de oficio, para los locales del término municipal, que los solicitantes se encuentren al corriente de pagos con esta administración.
El plazo de presentación de solicitudes será desde el lunes 17 de abril de 2017, a las 8:00 horas, hasta el lunes 8 de Mayo de 2017, a las 14:00 horas.

5. Obligaciones y potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Alcantarilla tendrá las siguientes obligaciones:

- Proporcionar luz y agua a las barras que se instalen, durante los días de celebración de las Fiestas Patronales.
- Colocación de iluminación especial para fiestas.
- Colocación de la sonorización del espacio donde se ubiquen las barras de bares.
- Coordinar la emisión de música común para las barras objeto de concesión.
- Programar actividades, conciertos o espectáculos para la promoción del Recinto.
- Limpieza diaria del Recinto de Fiestas.
- Vigilancia del Recinto de Fiestas.
- Gestionar el montaje y desmontaje de las carpas donde se colocarán las barras.

El Ayuntamiento de Alcantarilla tendrá las siguientes potestades:

- Distribuir los espacios habilitados para la colocación de las barras en el Recinto de Fiestas.
- Concertar la exclusividad de marcas para patrocinio del recinto, barras o espectáculos del Recinto.
- Autorizar o no la rotulación, cartelería o publicidad de marcas, y sancionar si no estuviesen concertadas previamente con el Ayuntamiento.
- Establecer los horarios de apertura y cierre de las barras.
- Establecer los precios base de venta al público.
- Establecer los horarios de funcionamiento de la música ambiente, así como de la potencia máxima de la misma.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

6. Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- No podrá proporcionar a los clientes botellas de cristal ni cualquier otro elemento de vidrio, así como tampoco botes de refresco, debiendo suministrar las bebidas en vasos de plástico.
- No podrá, bajo ningún concepto, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar un cartel informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la concesión de explotación de la barra durante los días que resten para la finalización de las Fiestas.
- Deberá colocar un listado con el precio de los productos en lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra, este deberá ser el concertado como precios base. Si decidiese hacer una oferta, promoción o descuento de los mismos, también deberá tenerla en lugar visible y hacer mención de ella.
- Deberá estar al corriente de sus pagos con el Ayuntamiento de Alcantarilla, incluida el pago correspondiente a la concesión de la barra (tanto en este año, como en años anteriores).
- Deberá respetar los horarios establecidos por el Ayuntamiento de Alcantarilla para su apertura y cierre.
- No podrá instalar ningún elemento adicional de sonorización en su concesión, correspondiendo al Ayuntamiento la emisión de la música unificada para todas las carpas y la instalación de los medios técnicos adecuados para la sonorización del Recinto de Fiestas.
- No podrá rotular la cartelería o incluir publicidad de marcas sin autorización expresa del Ayuntamiento, y sin que estén concertadas con el mismo.
- Queda terminantemente prohibido el subarriendo total o parcial de la concesión. Al adjudicatario que subarriende su concesión se le retirará la licencia para este año y no podrá concurrir a los concursos que se celebren en esta materia en los dos años siguientes.
- El personal que esté trabajando en las barras instaladas en las carpas deberá

estar legalmente contratado y de alta en la Seguridad Social. El contrato deberá ser realizado por el adjudicatario de la concesión.

- Deberá poner a disposición del Ayuntamiento toda la documentación necesaria para la comprobación de los aspectos mencionados anteriormente.
- La carga y reposición de bebida por parte de los proveedores se hará en horario matinal, nunca en horario de actividades en el Recinto.
- Toda actuación en el exterior y en el interior de la concesión deberá contar con la correspondiente autorización municipal.
- Cada adjudicatario será responsable de los daños causados a la carpa con motivo de la instalación de sus elementos (barras, carteles identificativos de local, etc.) y del mal uso que se le de a la misma por parte de los empleados y titular de la adjudicación.
- Una vez adjudicada la carpa, el adjudicatorio dispone del plazo de dos (2) días para comunicar si no pudiera concurrir por alguna causa a la misma, pudiendo ser sancionados y expulsado si no lo hiciera en tiempo y forma adecuados, si además perjudicase al resto de la distribución del Recinto.

7. Horarios y precios base

El horario de apertura de las carpas del Recinto de Fiestas será el que se detalla a continuación:

Sábado 20	De 22.00 a 5.00 h. corte de música y a las 5.30 cierre carpas
Jueves 25	De 23.00 a 5.00 h. corte de música y a las 5.30 cierre carpas
Viernes 26	De 22.00 a 6.00 h. corte de música y a las 6.30 cierre carpas
Sábado 27	De 22.00 a 6.00 h. corte de música y a las 6.30 cierre carpas

Los precios máximos que se regulan son los siguientes:

BOTELLIN DE AGUA	1 €
REFRESCO o SIMILAR	2 €
CAÑA CERVEZA	2 €
CUBALITRO CERVEZA	5 €
CUBATA	5 €
CUBATA ESPECIAL	6 €
CUBALITRO	12 €

8. Baremo, concesión y distribución.

Sólo se concederá el uso de un espacio por solicitante, sea persona física o jurídica, independientemente de que presente solicitud con diferentes empresas, salvo que el número de solicitantes fuera inferior al de concesiones disponibles. Si por puntuación le correspondiese la concesión de dos (2) o más espacios deberá comunicar en cuál de ellos quiere utilizar la concesión, quedando el resto en espera para el caso en que no se cubran todos los espacios por otros solicitantes.

Baremación

- Locales ubicados dentro del término municipal de Alcantarilla, 1 punto.
- Locales que tuvieron carpa en el Recinto de Fiestas en 2016, 1 punto.
- Locales que tuvieron carpa en el Recinto de Fiestas en años anteriores a 2016, 0’5 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

La concesión de los espacios se realizará de la siguiente forma:

- Se concederá el uso de un espacio a los solicitantes que hayan obtenido una mayor puntuación.
- En caso de empate se realizará sorteo entre las solicitudes empatadas a puntos.

La distribución de espacios entre los concesionarios será determinado por sorteo, a celebrar una vez concedidos los espacios.
Para poder participar en el sorteo de los espacios será imprescindible acreditar el ingreso, como mínimo, de la cantidad equivalente al 50% (750’00€) del pago establecido, pudiendo fraccionar el resto del pago hasta el 30 de junio de 2017.

9.- Formalización de la concesión.
La formalización de la concesión de la explotación de las barras se realizará en documento administrativo en el que figurarán los datos del Ayuntamiento de Alcantarilla y del adjudicatario, así como los compromisos y obligaciones que asume cada una de las partes.

Para la formalización de la concesión, el adjudicatorio deberá aportar el documento acreditativo del ingreso de la cantidad indicada en el punto 8.4 de las presentes bases. Para realizar el ingreso solicitará la correspondiente carta de pago en la Oficina Municipal de Recaudación (sita en C/ San Sebastián).

Si un local acude al acto de sorteo de los espacios sin la acreditación del ingreso de la tasa establecida anteriormente, la concesión pasará al siguiente de los licitadores con mayor puntuación y que no hubiera obtenido concesión.

10.- Convocatorias.
Estas bases se abren en primera convocatoria para ocupar los espacios ofertadas. El Ayuntamiento de Alcantarilla se reserva el derecho de establecer una segunda convocatoria si no se ocupasen la totalidad de los espacios, pudiéndose abrir en diferente forma y modo.

11.- Sanciones.
El no cumplimiento de las obligaciones establecidas, conllevará la pertinente sanción en función de la gravedad y/o reiteración del incumplimiento. Las sanciones variarán desde la cancelación de la concesión por lo que resten de fiestas, hasta la prohibición para concurrir a las convocatorias que se produzcan en esta materia durante los dos siguientes años.
Los locales que incumplan con las obligaciones señaladas en los puntos 6 y 7 (obligaciones del adjudicatario y horarios y precios base), tendrán una penalización de 0,25 puntos por cada apartado incumplido, penalización que se aplicará la siguiente vez que el local concurra a la adjudicación de los espacios objeto de estas bases.